

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000885

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Dirección Solicitante : DEMUNA  
 Entregar a Sr(a) : DIAZ DIAZ LIZBETH LEZLY  
 Fecha : 10/12/2025  
 Actividad Operativa : C0078 CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑ  
 Motivo : ADQUISICION DE FOLDER IMPRESO PARA REALIZAR RECONOCIMIENTO A REPRESENTANTES DE LA RED DE SALUD DE JAUJA, REPRESENTANTE DEL CCONNA DISTRICTAL Y PROVINCIAL

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0069	23	051	0115	9002	3999999	5000631

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
475100040272	FOLDER IMPRESO EN CARTULINA FOLCOTE TAMAÑO OFICIO	2.3.1.99.1.3	20,00	UNIDAD




Lic. Lizbeth L. Diaz Diaz  
 RESPONSABLE DE DEMUNA  
 Firma del Solicitante




Lic. Adán Basile E. Bermejo Dignato  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 GPP JAUJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION

10 DIC 2025  
 6234  
 16:14  
 -04F-

6234  
 10 10 2025  
 de  
 Lemar  
 no f

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEMUNA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0078 CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN RESPECTO A LA POBLACIÓN RESPECTO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
Meta Presupuestaria	0069

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

ADQUISICION DE CARPETAS DESTINADAS A LA ENTREGA DE RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO PARA LOS PROFESIONALES DE LA RED DE SALUD JAUJA Y LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO COORDINADOR DEL CCONNA, TANTO A NIVEL DISTRITAL COMO PROVINCIAL.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

REALIZAR LA ENTREGA FORMAL DE LAS RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN Y APORTE EN LAS ACTIVIDADES IMPULSADAS POR LA OFICINA DE DEMUNA DURANTE EL AÑO.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:****CARPETA DE RECONOCIMIENTO**

- 20 unidades
- Material de tapa: Tapa dura.
- Acabado exterior: Forrado en percalina.
- Tamaño: Oficio
- Interior: Forrado en cartulina folcote y cintas color azul para sujeción de documentos de reconocimiento.
- Color: azul



- En la parte superior debe incorporarse el logo institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, y en la parte inferior debe consignarse la frase: 'País de Jauja: hospitalaria, cultural y segura'."

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Perfil del Proveedor
- Persona natural o jurídica
- El contratista, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no estar impedido como tal.





<b>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>PLAZO: 03 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA</i></li><li>- <i>LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm</i></li></ul>
<b>VI. CONFORMIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>La conformidad estará a cargo del área usuaria y almacén</i></li></ul>
<b>VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>El pago es único previa conformidad del área usuaria y el área de almacén General</i></li></ul>
<b>VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado</i></li><li>- <i>a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i></li></ul>
<b>IX. PENALIDADES POR MORA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</i></li><li>- <i>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto</i></li><li>- <i>F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:</i></li><li>- <i>Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</i></li><li>- <i>Para plazos mayores a sesenta (60) días:</i></li><li>- <i>Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</i></li><li>- <i>Para obras: F = 0.15.</i></li><li>- <i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i></li><li>- <i>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i></li><li>- <i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i></li></ul>
<b>X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.</i></li></ul>
<b>XI. SANCIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.</i></li></ul>
<b>XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</i></li></ul>





- Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
- Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

- De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.
- Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Lic. Lizbeth L. Diaz Diaz  
RESPONSABLE DE DEMUNA

Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento